

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Junio de 2011
Código del Proyecto	4.10.10
Denominación del Proyecto	Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor
Período examinado	2009
Jurisdicción	60 - Secretaría de Hacienda y Finanzas
Unidad ejecutora	610 – D. G. Mantenimiento de la Flota Automotor
Programa	(SSP): 20 Incisos 2, 3 y 4
Presupuesto (expresado en pesos)	Presupuesto sancionado SSP N° 20: \$ 21.527.350
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las compras y contrataciones devengadas en los incisos 2; 3 y 4 por la Dirección General.
Alcance	Relevamiento de los circuitos de compras y contrataciones de la Dirección General y examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 5 de Agosto de 2010 hasta el 15 de Marzo de 2011
Hallazgo de Auditoría	En el marco del relevamiento normativo se tuvo conocimiento de una operación consistente en el otorgamiento de permiso de uso de un espacio dentro del predio de la Dirección General para la instalación una “estructura soporte de antena de telecomunicaciones y sus equipos” de la empresa Nextel Communications Argentina S.A.
Observaciones principales	<u>Las principales observaciones se refieren a:</u> 1. La Dirección General no cuenta con un manual de procedimientos aprobado por autoridad competente que regule las funciones que le competen. Si bien la Disposición N° 0001/DGMFA/2008 establece las responsabilidades primarias y funciones de los distintos grupos de trabajo y secciones, no se cuenta con un manual de procedimientos aprobado para llevar a cabo las actividades de la Dirección. La ausencia de procedimientos normados dificulta la delimitación de responsabilidades para la realización de las tareas y el establecimiento de controles sobre las funciones,

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	debilitando, por lo tanto, el control interno. La falta de formalidad de los circuitos administrativos y de flujos de información aumenta las posibilidades de comisión de errores u omisiones que debilitan el sistema de control interno. 2. Realización de compras mediante la modalidad de caja chica especial, en la que se debe acreditar circunstancias imprevisibles, de extrema necesidad y por única vez, para afrontar pagos relacionados con el cumplimiento de las tareas detalladas en la descripción de su programa presupuestario, en particular en los casos de reparación de vehículos y en parte de las compras de combustibles y lubricantes. 3. Se verificó el incumplimiento de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones para las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios por parte de la Dirección General. La revisión legal y financiera de las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2009 por el Ministro de Hacienda del GCABA correspondientes al SPP N° 1 nos permite señalar que las mismas no se encuadraron en la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 de la Ciudad, que entró en vigencia a partir del 1° de enero de 2007 de acuerdo con su Decreto reglamentario N° 408 de fecha 14 de marzo de 2007 y que es de aplicación obligatoria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las adquisiciones realizadas se enmarcaron en el Decreto N° 329 de fecha 14 de abril de 2008, modificatorio del Decreto N° 2.143 de fecha 28 de diciembre de 2007. Ambos Decretos otorgan un mecanismo con facultades para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos y aprobar rendiciones de cuentas. Lo reglado en el Decreto N° 2143/07, modificado por el Decreto N° 329/08 y siguientes, no puede reemplazar la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, como un procedimiento habitual de adquisición de bienes. 4. Se verificó el incumplimiento de la ley de obra pública N° 13.064 en el proceso llevado adelante para realizar las remodelaciones del predio donde se encuentra ubicada la sede de la Dirección de Flota Automotor, obra que estuvo a cargo de la empresa Calcagno S.A.. En este caso se recurrió al procedimiento de Caja Chica Especial invocando la supuesta existencia de
--	---

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	“circunstancias imprevisibles, de extrema necesidad y por única vez”, tal como se exige en el artículo 5º de la Resolución Nº 3601/07. 5. Las fechas de las Resoluciones para la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General son posteriores a la vigencia de los contratos de Locación de Servicios y, además, no consta en dichos contratos la fecha en que fueron suscriptos los mismos. 6. Incumplimiento de la Ley Nº 2095 respecto del contrato de Nextel Communications Argentina S.A.. Tampoco se verificó la intervención de la Agencia de Control Ambiental, Consejo del Plan Urbano Ambiental (CPUAM) ni de la Dirección General de Interpretación Urbanística (DGIU). El organismo auditado en su descargo informó que el contrato de Nextel Communications Argentina S.A., se realizó por expediente Nº 6785/2009, el cual esta Dirección General no tuvo intervención en el contrato mencionado. 7. Ninguna de las Resoluciones analizadas -mediante las cuales el Ministerio de Hacienda asigna los montos que la Dirección de Flota Automotor solicita por medio de Caja Chica Especial- se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. El organismo auditado en su descargo informó que no corresponde a esta Dirección General, publicar las resoluciones en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. 8. La Dirección General no cumple con su obligación de completar y presentar el formulario F 15 correspondientes al consumo de combustible del período auditado, impidiendo de este modo el control formal del consumo declarado por la empresa Accor Argentina S.A.
Conclusiones	En base a las tareas efectuadas, esta Auditoría ha detectado importantes incumplimientos con respecto a la normativa vigente, que se describen a continuación: • Incumplimiento de las normas referentes al régimen de Caja Chica y Caja Chica Especial. • Incumplimiento a la Ley de Compras y Contrataciones. • Incumplimiento a la Ley de Obra Pública. • La falta de un Manual de Procedimientos, debilita el control interno.

“2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

	• Falta de elaboración de informes estadísticos. • Falta de utilización de formularios para controlar el consumo de combustible y lubricantes. • Se realizan contrataciones sin una autorización previa y los contratos de las mismas no cumplen con requisitos formales esenciales. • Falta de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de las resoluciones y disposiciones emitidas. Como consecuencia del análisis de las evidencias obtenidas y de las falencias detectadas, se sostiene que las compras y contrataciones realizadas por la Dirección General, en el período auditado, no cumplen razonablemente con los aspectos legales vigentes.
--	---